

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de abril de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Jesú Romano Sampedro
- Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel García Porras.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Angel Lozano Alonso.
- Del Destacamento Penal de Caure. (Lugo): Angel Carrasco Guerras y Silvino Alvarez Rodriguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 1 de abril de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de abril de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 31 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ramón García Iglesias.
- De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Isidro Alonso.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pablo Torregrosa Barberá.
- De la Prisión Central de Burgos: Angel Cano Medina.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Carlos de Pablo Maycas
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Rafael Prado Reina, Antonio Matute Lanas, Antonio Jover Arenas, José Luis Riaño Medina, Francisco López López, Gervasio Calzada Arias, Juan García Montes, Juan Carbonell Uria.
- De la Prisión Provincial de Albacete: Fernando Alcántara López.
- De la Prisión Provincial de Almería: Eusebio Membrilla Ortuño.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Manzano Antúnez.
- De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Josefa Castaño Agullar.
- De la Prisión Provincial de Córdoba: Esteban Grau Bujet.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Manuel López Mancebo, Rodrigo del Castillo Muñoz, Mario Antonio Martínez Diéguez, Domingo Soria Maxi, Tomás López Mauricio.
- De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Vázquez Sánchez.
- De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Díaz Alvar.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Jerónimo Crespo Delgado.
- De la Prisión Provincial de Vitoria: Teodoro Ruiz de Alegría Larrea.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): José Manuel Fernández Río, Celestino Fernández Juárez.
De la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Manuel Trillo Castro, Francisco Martínez Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1966

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de abril de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Martínez Martínez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante doña María del Pilar Martínez Martínez, representada por el Procurador don José Granados Weil, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la resolución del Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, de 7 de diciembre de 1964, y la que por silencio administrativo se había dictado por el Ministerio del Ejército, denegando a la recurrente la indemnización por privación de vivienda, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por doña María del Pilar Martínez Martínez, sobre revocación de la resolución del Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, de 7 de diciembre de 1964, y las resoluciones del Ministerio del Ejército desestimatorias del recurso de reposición, primero tácitamente y después, en 7 de abril de 1965, en forma expresa, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos por no hallarse ajustados a Derecho, declarando en su lugar el que asiste a la recurrente, como miembro del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (CASE), a percibir, por haber pasado a la situación de retirada, la indemnización por privación de vivienda en la cuantía señalada para los Suboficiales, condenando en este sentido a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 1 de abril de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Peinado Luque.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don José Peinado Luque, Guardia Civil retirado, quien postula por sí